

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL USO Y APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS NO HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.



Ciudad de México, de 10 de abril de 2024

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de Bienes Nacionales por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Cancerología, en adelante "EL INSTITUTO", convoca a participar a los interesados en el USO Y APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS NO HOSPITALARIOS, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA INSTALAR "SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍAS" Y "VENTA DE ARTÍCULOS VARIOS", en el Instituto Nacional de Cancerología, de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

I. DESCRIPCIÓN DE LOS ARRENDAMIENTOS

1. ESPACIO PARA CAFETERÍA EN LA EXPLANADA FRENTE A LA CLÍNICA DE UROLOGÍA

Espacio de 19.60 m² para instalar servicio de cafetería en la explanada frente a la Clínica de Urología en el Instituto Nacional de Cancerología, ubicado en el predio de Av. San Fernando No. 22, Col. Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, con un monto de renta mensual de **\$20,799.18** (Veinte mil setecientos noventa y nueve pesos 18/100 M.N.) conforme al trámite realizado ante INDAABIN para la recepción y estudio de solicitudes de arrendamiento, para que los particulares utilicen, gocen y aprovechen los espacios dentro de los inmuebles Federales que son del dominio público.

2. ESPACIO PARA CAFETERÍA EN EL VESTÍBULO PRINCIPAL DE PRE CONSULTA

Espacio de 19.02 m² para instalar servicio de cafetería en el área del vestíbulo principal de pre consulta en el Instituto Nacional de Cancerología, ubicado en el predio de Av. San Fernando No. 22, Col. Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, con un monto de renta mensual de **\$20,799.18** (Veinte mil setecientos noventa y nueve pesos 18/100 M.N.) conforme al trámite realizado ante INDAABIN para la recepción y estudio de solicitudes de arrendamiento, para que los particulares utilicen, gocen y aprovechen los espacios dentro de los inmuebles Federales que son del dominio público.

3. ESPACIO PARA CAFETERÍA EN LA PLANTA BAJA DEL AUDITORIO

Espacio de 12.72 m² para instalar servicio de cafetería en la explanada en la planta baja del Auditorio en el Instituto Nacional de Cancerología, ubicado en el predio de Av. San Fernando No. 22, Col. Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, con un monto de renta mensual de **\$20,799.18** (Veinte mil setecientos noventa y nueve pesos 18/100 M.N.) conforme al trámite realizado ante INDAABIN para la recepción y estudio de solicitudes de arrendamiento, para que los particulares utilicen, gocen y aprovechen los espacios dentro de los inmuebles Federales que son del dominio público.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL USO Y APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS NO HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.



4. ESPACIO PARA RESTAURANTE EN LA TERRAZA DEL SEGUNDO PISO DE LA NUEVA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN

Espacio de 159.44 m² para instalar un Restaurante en el segundo piso de la Nueva Torre de Hospitalización en el Instituto Nacional de Cancerología, ubicado en el predio Av. San Fernando No. 2, Col. Barrio del Niño Jesús, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, con un monto de renta mensual de **\$72,979.61** (Setenta y dos mil novecientos setenta y nueve pesos 61/100 M.N.) conforme al trámite realizado ante INDAABIN para la recepción y estudio de solicitudes de arrendamiento, para que los particulares utilicen, gocen y aprovechen los espacios dentro de los inmuebles Federales que son del dominio público.

5. ESPACIO PARA VENTA DE ARTÍCULOS VARIOS EN EL VESTÍBULO PRINCIPAL DE PRE CONSULTA

Espacio de hasta 7.11 m² para la venta de artículos varios en la explanada frente a la sala de espera de pre consulta en el Instituto Nacional de Cancerología, ubicado en el predio de Av. San Fernando No. 22, Col. Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, con un monto de renta mensual de **\$5,184.05** (Cinco mil ciento ochenta y cuatro pesos 05/100 M.N.) conforme al trámite realizado ante INDAABIN para la recepción y estudio de solicitudes de arrendamiento, para que los particulares utilicen, gocen y aprovechen los espacios dentro de los inmuebles Federales que son del dominio público.

6. ESPACIO PARA VENTA DE ARTÍCULOS VARIOS EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN

Espacio de hasta 15 m² para la venta de artículos varios, en la Planta Baja del Edificio de Administración ubicado en el predio de Av. San Fernando No. 2, Col. Barrio del Niño Jesús, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, con un monto de renta mensual de **\$12,179.19** (Doce mil ciento setenta y nueve pesos 19/100 M.N.) conforme al trámite realizado ante INDAABIN para la recepción y estudio de solicitudes de arrendamiento, para que los particulares utilicen, gocen y aprovechen los espacios dentro de los inmuebles Federales que son del dominio público.

***Nota:** El espacio se puede arrendar por un mínimo de 2.00 m² para la venta de artículos varios, el cual tiene un monto de renta mensual de **\$1,623.89** (Mil seiscientos veintitrés pesos 89/100 M.N.).

II. ALCANCE DEL ARRENDAMIENTO

CAFETERÍAS Y RESTAURANTE

- El Instituto Nacional de Cancerología es una institución de salud que promueve el bienestar de las y los pacientes, por lo que los arrendatarios deberán ofrecer alimentos y bebidas saludables y no está autorizado colocar a la vista los refrescos, jugos embotellados y comida chatarra.
- El **ARRENDATARIO** deberá mantener en excelente estado de higiene y limpieza el área arrendada, toda vez que, el espacio arrendado es parte de una institución de salud que debe cumplir con las normativas en la materia.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL USO Y APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS NO HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.



- Ofrecer productos a precios accesibles en beneficio de los pacientes y sus familiares.

El **ARRENDATARIO** deberá tener a la vista en todo momento el anuncio del menú alterno con precios para que los pacientes (mostrando el carnet del INCAN) puedan adquirirlo a precios preferentes, con la finalidad primordial de que puedan tener acceso a alimentos durante su estancia dentro de "EL INSTITUTO".

Restaurante: Menú de 3 tiempos

Cafeterías: Combo (alimento y una bebida)

- El mejoramiento del espacio físico arrendado será autorizado por la Dirección de Administración y Finanzas, previo visto bueno de la Subdirección de Servicios Generales y deberá realizarse en beneficio de "EL INSTITUTO".
- Colocar el número de extintores necesarios para prevenir algún incendio. Al respecto, una vez que inicie la vigencia del contrato, se le concederá al **ARRENDATARIO** un periodo de 30 días naturales para que brinde capacitación en el uso y manejo de extintores, al personal que contrate para realizar las actividades objeto del arrendamiento. Una vez concluido ese periodo, el **ARRENDATARIO** deberá entregar a la Subdirección de Servicios Generales, la constancia que acredite la capacitación en referencia.
- En caso de alguna afectación o daño al espacio arrendado y/o a las instalaciones de "EL INSTITUTO", que sufra por culpa o negligencia de sus trabajadores, el **ARRENDATARIO** se obliga en un periodo no mayor a 15 días naturales posteriores a la afectación, a responder por los perjuicios ocasionados, (en el supuesto de que la afectación ocurra en la segunda quincena de diciembre, el tiempo de reparación no podrá exceder al de la vigencia del contrato).
- El **ARRENDATARIO** se obliga a realizar fumigación y control de plagas de forma mensual con el fin de prevenir fauna nociva.
- Se hace exigible el alta de los trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social. El **ARRENDATARIO** será responsable de entregar a "EL INSTITUTO", a través de la Subdirección de Servicios Generales, las constancias de alta de sus trabajadores ante el régimen de seguridad social del IMSS, desde el primer día de la firma del contrato y de manera subsecuente la vigencia de derechos con el objeto de que ante cualquier autoridad quede establecido que el único patrón de dichos trabajadores, es el **ARRENDATARIO**, por lo que, bajo ninguna circunstancia "EL INSTITUTO" fungirá como patrón solidario.
- Cualquier cambio o baja de personal para la prestación del servicio deberá notificarlo por escrito a la Subdirección de Servicios Generales y entregar la Constancia de Vigencia de Derechos del IMSS del nuevo empleado en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL USO Y APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS NO HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.



- El **ARRENDATARIO** será responsable de que el personal que contrate para realizar las actividades objeto del arrendamiento porte vestimenta y credencial a la vista que los identifique como sus empleados.

*Nota importante para la partida correspondiente al espacio del Restaurante: Una vez que concluya la vigencia del contrato de arrendamiento, el **ARRENDATARIO** tendrá 15 días para entregar el espacio en perfectas condiciones, asimismo, el participante que resulte asignado para arrendar el espacio del Restaurante, tendrá 15 días de gracia para hacer las adecuaciones que requiera para la prestación del servicio.

VENTA DE ARTÍCULOS VARIOS

- Mantener en excelente estado de higiene y limpieza el área arrendada, toda vez que, el espacio arrendado es parte de una institución de salud que debe cumplir con las normativas en la materia.
- Cuando se realice el llenado del cajero automático ubicado en la Planta Baja del Edificio de Administración, el personal del **ARRENDATARIO** no deberá permanecer en el lugar mientras se realice este procedimiento.
- El mejoramiento del espacio físico arrendado será autorizado por la Dirección de Administración y Finanzas, previo visto bueno de la Subdirección de Servicios Generales y deberá realizarse en beneficio de "EL INSTITUTO".
- En caso de alguna afectación o daño al espacio arrendado y/o a las instalaciones de "EL INSTITUTO", que sufra por culpa o negligencia de sus trabajadores, el **ARRENDATARIO** se obliga en un periodo no mayor a 15 días naturales posteriores a la afectación, a responder por los perjuicios ocasionados, (en el supuesto de que la afectación ocurra en la segunda quincena de diciembre, el tiempo de reparación no podrá exceder al de la vigencia del contrato).
- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier producto y/o servicio que pretendan ofrecer distinto al objeto del contrato.
- Se hace exigible el alta de los trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
El participante adjudicado será responsable de entregar al INCAN, a través de la Subdirección de Servicios Generales, las constancias de alta de sus trabajadores ante el régimen de seguridad social del IMSS, desde el primer día de la firma del contrato y de manera subsecuente la vigencia de derechos con el objeto de que ante cualquier autoridad quede establecido que el único patrón de dichos trabajadores, es el participante, por lo que, bajo ninguna circunstancia el INCAN fungirá como patrón solidario.
- Cualquier cambio o baja de personal para la prestación del servicio deberá notificarlo por escrito a la Subdirección de Servicios Generales y entregar la Constancia de Vigencia de Derechos del IMSS del nuevo empleado.
- El **ARRENDATARIO** será responsable de que el personal que contrate para realizar las actividades objeto del arrendamiento porte vestimenta y credencial a la vista que los identifique como sus empleados.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL USO Y APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS NO HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.



III. RESTRICCIONES

No podrán participar en el aprovechamiento temporal del espacio no hospitalario objeto de las presentes bases, los servidores públicos, sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles o de terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios; los contratos que se otorguen en contravención a lo dispuesto en este inciso serán causa de responsabilidades para los servidores públicos y conlleva la nulidad del acto.

“EL INSTITUTO” se reserva el derecho de admisión dependiendo de los productos y/o servicios que pretendan ofrecer.

IV. PERIODO DEL ARRENDAMIENTO

La vigencia del contrato será del **1° de mayo al 31 de diciembre de 2024**.

El Instituto se reserva el derecho de prorrogar el arrendamiento, con base a las características y calidad del servicio proporcionado.

V. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER OBLIGATORIO QUE DEBERÁ INTEGRAR EN SU PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN EL OTORGAMIENTO DEL ARRENDAMIENTO

a) Escrito libre de solicitud dirigido al Lic. Iván Israel Miranda Posadas, Director de Administración y Finanzas, para que se otorgue la autorización de arrendamiento, mediante la celebración de un contrato de arrendamiento el espacio por el cual están participando en el Instituto Nacional de Cancerología, señalando: nombre completo del solicitante, número de teléfono y domicilio, mismo que quedará establecido para recibir cualquier tipo de notificación.

b) Copia certificada ante Notario Público de la Identificación Oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) del solicitante interesado en el uso o aprovechamiento del espacio físico no hospitalario. En caso de ser persona moral deberá presentar copia certificada del Acta Constitutiva y copia certificada del poder notarial del representante legal.

c) Comprobante de domicilio original y copia, el cual no deberá ser mayor a dos meses de antigüedad. El domicilio del **ARRENDATARIO** deberá estar establecido en la Ciudad de México.

d) Registro Federal de Contribuyentes.

e) Constancia de Situación Fiscal actualizada (mes de febrero 2024)

f) Constancia de opinión positiva del SAT (mes de febrero 2024)

g) Constancia de opinión positiva del IMSS (mes de febrero 2024)

h) Sistema Único de Autodeterminación (SUA) en el que conste la afiliación de sus empleados.

i) Constancia de Vigencia de Derechos del IMSS del último bimestre de cada uno de sus empleados que estarán asignados en el Instituto. *Nota: No se aceptará “Constancia de Cuota Obrero Patronal”.

j) Constancia de no inhabilitación para celebrar contratos con el sector público.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL USO Y APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS NO HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.



VI. PROPUESTAS

El participante deberá entregar una propuesta técnica y económica por cada partida que participe:

a. TÉCNICA

- Propuesta del servicio que ofrecerá
- Listado de productos a ofrecer los cuales deben ser nutritivos, señalando las características de calidad
- Relación y descripción de mobiliario y equipo que destinará para la prestación del servicio.
- Listado de personal declarado en el inciso h con el cual prestará el servicio
- Horario de servicio

*Nota: Se podrá asignar hasta un máximo de dos partidas a un mismo participante.

b. ECONÓMICA

- Firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, en la que se comprometen a mantener los precios durante la vigencia del contrato.
- Listado de precios de los productos y menús ofertados a los pacientes y al público en general.

*Nota: Se adjunta Anexo 1 del listado de productos básicos que deberán ofertar.

VII. NORMAS OFICIALES

Presentar carta compromiso en el que el participante se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios.

VIII. VISITA A LAS INSTALACIONES DONDE SERÁ INSTALADO EL SERVICIO

Los participantes podrán realizar **una visita opcional a las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología, el día 15 de abril de 2024 a las 10:00 horas** para conocer los espacios a ocupar.

El recorrido que estará a cargo de la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en el acceso Puerta 1, en el 3 piso del Edificio de Administración, cito en Av. San Fernando No. 2, Col. Barrio del Niño Jesús, Alcaldía Tlalpan. Teléfono (55) 56280400 Ext. 22011.

IX. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se deberá presentar la propuesta de los productos y los precios que se ofrecerán para venta al público, en sobre cerrado en la Subdirección de Servicios Generales.

El acto de entrega de recepción de las propuestas iniciará exactamente a la hora y en el lugar indicados.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL USO Y APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS NO HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.



X. ENTREGA DE PROPUESTAS, DICTAMINACIÓN Y SELECCIÓN

La recepción de los sobres se llevará a cabo el día 23 de abril de 2024 a las 13:00 horas, en la Subdirección de Servicios Generales con acompañamiento de la Oficina de Representación de la Secretaría de la Función Pública en el INCAN.

Los documentos que integran la propuesta presentada por los participantes deberán estar firmados autógrafamente por la persona facultada para ello y para asumir las obligaciones que se deriven del otorgamiento del arrendamiento.

La dictaminación se realizará por parte de la Subdirección de Servicios Generales. Para la selección se evaluará que los participantes presenten:

1. La documentación legal administrativa completa.
2. La propuesta técnica, observando que el servicio que oferta cumpla con los criterios de calidad, higiene, oportunidad y servicio proporcionado.
3. La propuesta económica sobre el precio de los productos que ofrecen.

Una vez analizadas las propuestas, el **26 de abril a las 18:00 horas** se publicará en la página de "EL INSTITUTO" el resultado de la dictaminación.

Los participantes que resulten asignados para el arrendamiento de los espacios físicos no hospitalarios, tendrán 5 días hábiles posteriores al inicio del contrato para entregar en la Subdirección de Servicios Generales, copia de los contratos del personal con el que prestarán el servicio, a fin de que, en todo momento, se compruebe que son los únicos patrones y que bajo ninguna circunstancia se involucre al INCAN como patrón solidario.

En el entendido de que, en caso del alta o baja de algún trabajador deberán notificarlo por escrito a la Subdirección de Servicios Generales, para lo cual, deberán presentar copia del contrato y alta ante el IMSS del nuevo trabajador.

XI. ASPECTOS ECONÓMICOS

El **ARRENDATARIO** deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Pago de las mensualidades por concepto de renta dentro de los 5 días hábiles de cada mes, mediante depósito o transferencia electrónica al número de cuenta que el INCAN le indique.
- b) Pago del depósito de la garantía en cumplimiento a las obligaciones que corresponderá a un mes de la renta pactada.

Los comprobantes de pago deberán ser remitidos a la Subdirección de Contabilidad y Finanzas a más tardar el sexto día hábil de mes correspondiente al arrendamiento.

XII. SANCIONES

En caso de que el participante incurra en mora en el pago de la renta, en el tiempo convenido en el contrato, deberá pagar un interés moratorio del 20 % (veinte por ciento) mensual, sobre las mensualidades que deje de pagar puntualmente, desde la fecha en que debieron pagarse, hasta la fecha en que las liquide.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL USO Y APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS NO HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.



XIII. CAUSAS DE RESCISIÓN DE CONTRATO

“EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato en caso de:

- a) Incumplimiento respecto al pago de garantía
- b) Atraso reiterado (tres) pagos de la renta mensual.
- c) Incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del participante.
- d) No realice la limpieza del espacio arrendado (Cafeterías y el Restaurante)
- e) No realice fumigación para control de plaga en el área arrendada (Cafeterías y el Restaurante)
- f) No coloque extintores
- g) No presente las constancias de capacitación en el uso y manejo de extintores (Cafeterías y el Restaurante)
- h) Que haya personal laborando distinto al personal declarado en el listado que presentó conforme a lo solicitado en el inciso h del numeral V. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER OBLIGATORIO QUE DEBERÁ INTEGRAR EN SU PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN EL OTORGAMIENTO DEL ARRENDAMIENTO o que no haya notificado posteriormente mediante escrito a la Subdirección de Servicios Generales conforme a lo establecido en el numeral II. ALCANCE DEL ARRENDAMIENTO.
- i) No presente copia de los contratos del personal con el que prestarán el servicio
- j) Se presente caso fortuito o fuerza mayor.